

0000058626

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2238**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5258**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** lunes, 31 de julio de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** lunes, 31 de julio de 2017 12:14**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Passaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1312072653	PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312013160	MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>CONSTRUCTOR</u>					
Natural	800000000059585	COMPAÑIA HGL&M CONSTRUCCIONES S.A		MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Entidad	0992714387001	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de julio de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo :**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2044902000	16/07/2015 0:00:00	52102		LOTE DE TERRENO	Urbano

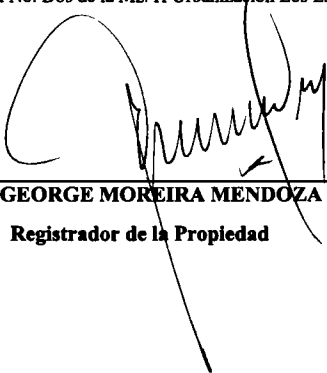
Linderos Registrales:

LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA H DE LA URBANIZACION LOS ESTEROS- MARATEA, con las siguientes medidas y linderos, FRENTE: 10,00m calle 5 ATRAS: 10,00m lote numero 13 y 14 COSTADO DERECHO: 15,00m lote numero 3 COSTADO IZQUIERDO: 15,00m lote numero 1 AREA TOTAL: 150,00m2 SOLVENCIA; EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno y Vivienda signado con el No. Dos de la Mz. H Urbanización Los Esteros- Maratea, parroquia los Esteros del Cantón Manta.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000058627

2017	13	08	05	P02192
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA EL FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS, REPRESENTADO POR SU FIDUCIARIA LA COMPANIA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR EDGAR NILO MIENTES CHAVEZ Y SEÑORA CRUZ GUADALUPE PARRALES FERNANDEZ.

CUANTÍA: USDS 68.492,20

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día once (11) de Julio del dos mil diecisiete, ante mí, Doctor **DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**, Notario Público Quinto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, **UNO.-** El FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS, representado por su Fiduciaria, la Compañía FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACIFICO, quien comparece representada a su vez por el señor Ingeniero **FRANCISCO ESTEBAN LEÓN CORONEL**, en su calidad de Apoderado Especial del Gerente General de la indicada Fiduciaria, Ingeniero **DAVID HUMBERTO COBO BARCIA**, según consta de la copia certificada del Poder otorgado en su favor que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno, siete, cero, seis, ocho, cinco, cero, seis, seis, guion cuatro, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura pública. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ingeniero civil, de estado civil casado y domiciliado en Quito, de paso por esta ciudad de Manta, para efecto de notificaciones Dirección: Avenida de

Manabí

los Shirys y Telégrafo. Teléfono: 022265100, Correo electrónico: feleon@fidupacifico.com. **DOS:** Los cónyuges señor **EDGAR NILO MUENTES CHAVEZ** y señora **CRUZ GUADALUPE PARRALES FERNANDEZ**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada, a quien de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres uno dos cero uno tres uno seis guion cero y uno tres uno dos cero siete dos seis cinco guion tres cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura, para efecto de notificaciones Dirección: Vivienda número **DOS** de la manzana "H", ubicada en la Urbanización "Los Esteros - Maratea". Teléfono: 0980744563, Correo electrónico: edgartauroe1@hotmail.com; y, **TRES.-** La Compañía HGL&M CONSTRUCCIONES S.A., debidamente representada por el Señor Economista **VICENTE ANTONIO GONZALEZ LIMONGI**, en calidad de Gerente General, tal como se justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cinco dos seis uno dos dos guion dos, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura, para efecto de notificaciones Dirección: Avenida 2 calle 11 y 12 Edificio DelBank. Teléfono: 052627279, Correo electrónico: agonzalez@hgl-m.com; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser: de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar e incorporar una de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000058628

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la suscripción del presente

contrato: **a)** Los cónyuges señor **EDGAR NILO MIENTES CHAVEZ** y señora **CRUZ GUADALUPE PARRALES FERNANDEZ**, por sus propios derechos

por los de la sociedad conyugal por ellos formada, parte a la que en adelante para efectos del presente contrato se le podrá llamar como "COMPRADORA" "LA

PARTE COMPRADORA" Se deja expresa constancia que para fines de esta escritura pública, se utilizará la palabra **COMPRADOR** o **LA PARTE**

COMPRADORA de manera general, aun cuando el género de quien compra sea femenino o que sean uno o más los Compradores; **b)** El Fideicomiso Mercantil

Biess - Los Esteros, representado por su Fiduciaria, la compañía Fiduciaria Del Pacífico S.A. **FIDUPACIFICO**, quien comparece representada a su vez por el Ing.

Francisco Esteban León Coronel en su calidad de apoderado especial del Gerente General de la indicada Fiduciaria, Ing. **David Cobo Barcia**, conforme consta de la

copia certificada del poder especial otorgado en su favor que se agrega como documento habilitante, parte a la que en adelante se le denominará simplemente

como "FIDEICOMISO" y/o "VENDEDOR"; y, **c)** La Compañía **HGL&M Construcciones S.A.**, debida y legalmente representada por su Gerente General el

señor **Vicente Antonio González Limongi**, conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que se agrega como documento habilitante,

parte a la que en adelante y para los efectos de este contrato, se podrá denominar como "CONSTRUCTOR". Las personas que comparecen a este contrato, declaran

ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad Quito el Ing. **Francisco Esteban León Coronel**, en Manta los demás, hábiles para

contratar y contraer obligaciones, por tanto, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la celebración de la presente escritura pública. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno. Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de mayo del dos mil once, ante el Notario Décimo Nono

del cantón Quito, Doctor **Fausto Enrique Mora Vega**, aclarada mediante escritura

pública otorgada el nueve de noviembre del dos mil once ante el mismo Notario; ambas inscritas en el Registro de la Propiedad del cantón de Manta el veintinueve de Noviembre de dos mil once, se constituyó el Fideicomiso Mercantil BIESS - LOS ESTEROS, en adelante el FIDEICOMISO. **Dos punto dos.** El Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Biess - Los Esteros se constituyó con el objeto de conformar un patrimonio autónomo que mantenga la tenencia y eventual administración del inmueble que se aportó al Fideicomiso en la escritura pública referida en el numeral Dos punto uno de esta misma cláusula, con el fin de desarrollar el proyecto inmobiliario denominado "Urbanización Los Esteros- Maratea", en adelante "el Proyecto Inmobiliario" o "la Urbanización", el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas generales: **Frente (Sur):** trescientos diecisiete coma sesenta y seis metros, avenida ciento ocho. **Atrás (Norte):** Partiendo desde el este hacia el oeste en ciento nueve coma cincuenta y siete metros, avenida ciento cuatro; desde este punto hacia el Sur en ciento cuarenta y cuatro coma cincuenta y tres metros, Colegio Bahía de Manta; desde este punto hacia el Oeste en cuarenta y nueve punto veinticuatro metros, Colegio Bahía de Manta; desde este punto hacia el Noroeste en nueve coma treinta y cuatro metros, calle ciento quince; desde este punto hacia el Oeste, en cuarenta y tres coma cero siete metros, con escuela Félix Alvarado; desde este punto hacia el Norte, en cuarenta y cinco coma cero tres metros, escuela Félix Alvarado; desde este punto hacia el Oeste en ciento diecinueve coma ochenta y cinco metros, avenida ciento seis. **Costado derecho (Oeste):** Partiendo desde el sur hacia el Norte, en setenta y seis coma cuarenta y dos metros, cancha Tres Reyes; desde este punto en línea curva hacia el Oeste, doce metros; desde este punto hacia el Oeste en sesenta y cinco coma dieciséis metros, cancha Tres Reyes; desde este punto hacia el Norte en doce coma veintiséis metros, con Liga Barrial San Pablo de Manta; desde este punto hacia el Oeste en treinta y cuatro punto diecisiete metros, con Liga Barrial



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000058629

San Pablo de Manta; desde este punto hacia el Norte en cuarenta y seis punto veintiocho metros, con calle ciento catorce. **Costado Izquierdo (Este):** doscientos noventa metros lindera con calle cieno dieciséis. El área total del predio es de setenta mil cuatrocientos noventa y tres coma tres metros cuadrados. **Dos punto tres.** Con fecha veintinueve de febrero del dos mil doce, se suscribió entre el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Biess - Los Esteros y la compañía HGL&M Construcciones S.A. un Contrato de Servicios de Construcción por medio del cual, ésta asumió las obligaciones que constan en dicho instrumento. **Dos punto Cuatro.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante Resolución No. Cero cero uno - ALC-M-JEB-dos mil doce de fecha trece de febrero del dos mil doce, aprobó el proyecto "Urbanización Los Esteros - Maratea" **Dos punto Cinco.** Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de diciembre del dos mil doce ante Ab. Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Encargada de la Notaria Cuarta del Cantón Manta, debidamente inscrita en el Registro del Propiedad del mismo cantón el doce de enero del dos mil trece, se protocolizaron los planos de la Urbanización del Conjunto Habitacional Los Esteros- Maratea". Forma parte de este Conjunto Habitacional el lote de terreno y vivienda signado con el número **DOS** de la manzana "**H**", ubicada en la Urbanización "Los Esteros - Maratea", de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta provincia de Manabí, que es objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de las instrucciones establecidas en su contrato constitutivo, el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Biess - Los Esteros, representado por Fiduciaria del Pacífico S. A. FIDUPACIFICO da en venta real y perpetua enajenación con transmisión de dominio y posesión, a favor de los cónyuges señor **EDGAR NILO MUENTES CHAVEZ** y señora **CRUZ GUADALUPE PARRALES FERNANDEZ**, el lote de terreno y vivienda signado con el número. **DOS** de la manzana "**H**"; que forma parte de

Urbanización "Los Esteros-Maratea"; ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí. Los linderos, dimensiones, superficies y demás características específicas del inmueble objeto de esta compraventa, son los siguientes: **FRENTE:** diez metros con calle cinco; **ATRÁS:** diez metros con lote número trece y catorce, **COSTADO DERECHO:** quince metros con lote número tres, **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros con lote número uno. **ÁREA TOTAL:** ciento cincuenta metros cuadrados. **AREA DE CONSTRUCCION:** ciento seis coma cuarenta y nueve metros cuadrados. No obstante expresarse superficies y linderos la compraventa del inmueble materia de este contrato, se la hace como cuerpo cierto, sin consideración a su cabida y comprenden todos los usos, costumbres y servidumbres anexos al derecho de propiedad. El Comprador acepta la venta que el Fideicomiso realiza en su favor, en los términos y condiciones constantes en este contrato y escritura pública. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio pactado por las partes, de mutuo acuerdo, por el inmueble que es materia del presente contrato de compraventa, es de **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$69.890,00)**; sin embargo, de conformidad a la resolución tres punto uno de la Décima Junta de Fideicomiso celebrada el quince de marzo del dos mil trece, en la que se resolvió: realizar el dos por ciento (2%) de descuento a la persona que cancele el cincuenta (50%) por ciento del valor de la vivienda, en tal virtud el precio acordado por las partes a cancelar es de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$68.492,20)**, cantidad que **COMPRADOR** ha pagado, paga y pagará al **FIDEICOMISO** en la siguiente forma:

a) La cantidad de **CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 40.000)**, cantidad que corresponde más del 50% del valor total del inmueble y que el comprador ha cancelado al Fideicomiso



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000058630

como abono al valor total del inmueble b) El valor de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USDS 28.492,20)** vald... partes compradora ha cancelado en su totalidad al Vendedor con las sus... de presente escritura pública. **CLÁUSULA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** El VENDEDOR, transfiere a perpetuidad el dominio, uso y goce del inmueble materia de la presente compraventa a favor del COMPRADOR, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y derechos que les son anexos, declarando que sobre dicho inmueble no pesa gravamen, prohibición de enajenar, o cualquier otra limitación a su dominio, conforme consta del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. A pesar de esta declaración, el VENDEDOR responderá por el saneamiento en los términos de la Ley. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS:** El COMPRADOR declara juramentadamente que los valores que ha entregado y que entregará como precio por el inmueble que adquiere por esta escritura pública, tienen un origen lícito y en especial no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Así mismo declara que autoriza a la Fiduciaria Del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO a realizar el análisis que considere pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SOMETIMIENTO:** El COMPRADOR se somete a la Ordenanza de la Reglamentación Urbana de Manta, así como al Reglamento Interno de Copropiedad de la Urbanización "Los Esteros-Maratea", comprometiéndose a cumplirlos y respetarlos. **CLÁUSULA OCTAVA.- DECLARACIÓN DE LOS COMPRADORES:** El COMPRADOR se obliga a asumir el pago de las expensas que le corresponden al inmueble que adquiere, desde el momento en que estas se...

fijadas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Copropiedad de la Urbanización "Los Esteros-Maratea", eximiendo de cualquier responsabilidad a este respecto al VENDEDOR y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

CLÁUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD EN LA CONSTRUCCION:

Quienes comparecen declaran que conocen que la Fiduciaria no es comercializadora, constructora, gerente de proyecto, promotora, fiscalizadora, ni participa de manera alguna en el proceso de construcción de la Urbanización "Los Esteros-Maratea"; en consecuencia no es responsable, ni puede serlo por la terminación oportuna, la calidad o la estabilidad de la obra que conforma el indicado proyecto. Los comparecientes aclaran que la compañía HGL&M Construcciones S.A., en calidad de Constructora de la Urbanización "Los Esteros-Maratea", será responsable por cualquier vicio existente en el inmueble objeto de este contrato, de tal manera que estos perezcan o amenacen ruina, por vicio del suelo o en los materiales empleados en la construcción de dicho inmueble. La compañía HGL&M Construcciones S.A. asume total responsabilidad por los trabajos de construcción por ella ejecutados o cuya ejecución hubiere contratado, por el lapso de diez años subsiguientes a la fecha de suscripción de esta escritura pública, de conformidad con lo establecido en el artículo mil novecientos treinta y siete del Código Civil, por lo tanto está obligada al saneamiento en los términos de Ley; excluyendo de esta manera al FIDEICOMISO y a su Fiduciaria de toda responsabilidad en el saneamiento relativo a la calidad de construcción del inmueble objeto del presente instrumento. **CLÁUSULA DÉCIMA.- FACULTAD DE INSCRIPCIÓN:** El Comprador se obliga a inscribir la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Manta y entregar a la Fiduciaria, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la fecha de celebración de la presente escritura, una copia certificada de la misma con la razón de su inscripción en el indicado Registro. Esto sin perjuicio de que el Fideicomiso o el Constructor, de creerlo conveniente para sus respectivos intereses, puedan obtener



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000058631

dicha inscripción. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por el Comprador, incluido el impuesto a la plusvalía, en caso de generarse. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-**

DECLARACIONES ESPECIALES: La Parte Compradora declara expresa e irrevocablemente que los términos y condiciones que constan en la presente escritura pública son producto de un acuerdo libre y voluntario alcanzado entre el Comprador, Vendedor y el Constructor, por lo que, en caso de que obtenga un crédito con una institución financiera para cancelar el precio del inmueble objeto de esta compraventa, dicha institución no tendrá ninguna responsabilidad en lo que tiene que ver con la fijación del valor del precio del indicado inmueble, su forma de pago y el valor que debe pagarse para cancelar los impuestos municipales u otros que graven al inmueble; así como de cualquier otra responsabilidad que tengan en relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedor. La Parte Compradora declara que ha inspeccionado el inmueble que adquiere a través del presente instrumento, por lo que se encuentra conforme con el mismo y lo recibe a su entera satisfacción. Por consiguiente, realiza el pago del precio del inmueble en la forma determinada en esta escritura pública, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta del inmueble son de única y exclusiva responsabilidad de la Parte Compradora, del Vendedor y del Constructor, deslindando de responsabilidad a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble objeto de esta compraventa. **CLÁUSULA**

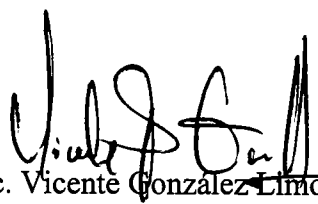
DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y TRÁMITE: Para solucionar cualquier controversia que pudiera suscitarse en relación con este contrato, las partes renuncian domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces de lo Civil con asiento en la ciudad de Quito y al trámite pertinente del nuevo Código Orgánico General de Procesos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACION:** Las partes, en seguridad de que todas y cada una de

las estipulaciones contenidas en el presente contrato son convenientes a sus respectivos intereses, aceptan este contrato y escritura. **CLAUSULA DECIMA**

QUINTA.- LA DE ESTILO: Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás clausulas generales y especiales para la completa validez de este instrumento que está firmada por el Abogado Juan Carlos González Limongi, registro profesional número trece dos mil tres ciento veintiséis del Foro de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

 f) Ing. Francisco León Coronel
C.C. No.- 170685066-4.

**APODERADO FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A.
FIDUPACIFICO.**

 f) Ec. Vicente González Limongi
C.C. No.- 130526122-2.

GERENTE GENERAL HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.

 f) Sr. Edgar Nilo Muentes Chávez.
C.C. 131201316-0.





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000058632

Guadalupe P. Fernández
f) Sra. Cruz Guadalupe Parrales Fernández.

C.C. 131207265-3.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



pk # 2192

4

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000058633

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312013160

Nombres del ciudadano: MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 9 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: NILO MUENTES MURILLO

Nombres de la madre: MERCEDES ORFA CHAVEZ DE MUENTES

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



Comprobante

N° de certificado: 170-037-04426



170-037-04426

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ELIMINADA

131201316-0

MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO

AVANCE

09 MAYO

1985

004

1032 01032 - N

PICHINCHA/ COTACACHI

CONCEPCION/ SUAREZ

1987

ELIMINADA*****

CASADO

PARRALES FERNANDEZ CRUZ GINER

SUPERIOR

ODONTOLOGO

NILO MUENTES MURILLO

MERCEDES ORFA CHAVEZ DE MUENTES

MANTA

01/10/2012

01/10/2024

0075961



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



007

JUNTA No

007 - 136

NUMERO

1312013160

CEDULA

MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO

APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

MANTA

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA: 2



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 11/08/2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





0000058634

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312072653

Nombres del ciudadano: PARRALES FERNÁNDEZ CRUZ GUADALUPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: PARRALES DELGADO FRANCISCO DANIEL

Nombres de la madre: FERNANDEZ CANO JENNY JANET

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Coordinadora

N° de certificado: 175-037-04419



175-037-04419

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.º **131207265-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
TAMAYO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
EDGAR NILO
MUNYERIS CHAVEZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** VER43V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRALES DELGADO FRANCISCO DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ CANO JENNY JANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-03-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-07

[Signature] *[Signature]*

FECHA DEL CONSEJO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008 **008 - 214** **1312072653**
JUNTA No. NÚMERO CEDULA

PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN 2**
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN **ZONA: 2**
MANTA
PARROQUIA




NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

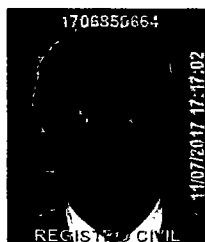
Manta, a 19 MAR 2017

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



0000058635

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706850664

Nombres del ciudadano: LEON CORONEL FRANCISCO ESTERON MANTA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ ROMAN SILVIA MARCELA

Fecha de Matrimonio: 5 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: LEON HECTOR GUIDO

Nombres de la madre: CORONEL SANCHEZ BLANCA SUSANA DEL
CARMEN

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

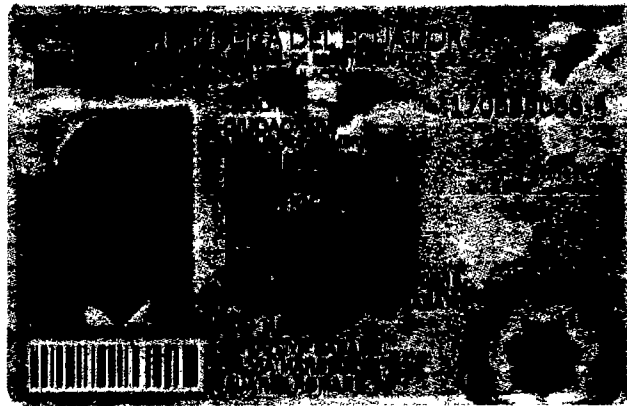
N° de certificado: 178-037-04408



178-037-04408

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



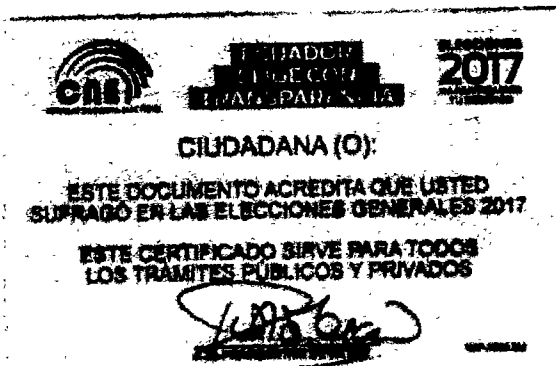


NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Fotocopia del documento original al que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 11 de 11 de 2017



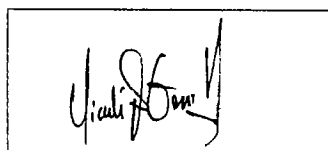
Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA





0000058636

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305261222

Nombres del ciudadano: GONZALEZ LIMONGI VICENTE ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA PALACIOS ANA LUISA

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: GONZALEZ T VICENTE ANTONIO

Nombres de la madre: LIMONGI TOALA MELVA CELESTE

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2017

Emissor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Constructor

N° de certificado: 174-037-04387



174-037-04387

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, A. 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



040
MANTA

040-297
MANTERO

130826122
SERIAL

GONZALEZ LIMONGI VICENTE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2
ZONA: 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
MANIFIESTO
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMP. 14.04.11

0000058637

REGLAMENTO INTERNO DEL COMPLEJO HABITACIONAL "LOS ESTEROS - MARATEA"

El presente Reglamento Interno contiene lo previsto en el capítulo IV a partir del Art. 1192 del Reglamento Urbano de Manta, Sección II, referente a las Normas Generales de Desarrollo Urbano, en lo relacionado a condiciones y tipos de edificaciones y usos permitidos, medidas de lotes y demás especificaciones Urbanísticas y técnicas, además de las normas de edificación, ornato y usos a lo que estarán sujetas cada una de las edificaciones.

Todo copropietario tiene la obligación de cumplir con el presente reglamento, como también tiene el derecho a exigir sus cumplimientos

Todos los inquilinos, ocupantes, visitas y personal de servicio están obligados a observar estrictamente el presente reglamento interno.

AUTORIDAD DE APLICACION

La autoridad de aplicación que puede modificar en el futuro el presente Reglamento es la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, siempre y cuando tomando en cuenta, el "Reglamento Urbano de Manta."

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

NORMAS TECNICAS GENERALES

Art. 1.- AREA RESIDENCIAL

En esta zona se construirán únicamente edificaciones destinadas a uso residencial.

1.1.- CONDICIONES DE ORDENAMIENTO

Fecha: 26/Dic/2012

Art. 2.- Se desarrollarán edificaciones con retiros de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y, corresponden a los lotes de las siguientes manzanas:

MANZANA	LOTES	AREA (M2)	ESPACIO PROYECTADO
A	DEL 1 AL 20	3.000,00	VIVIENDAS
		198,80	AREAS DE JUEGOS INFANTILES
		130,00	ADMINISTRACION
B	DEL 1 AL 15	2.294,05	VIVIENDAS
C	DEL 1 AL 28	4.237,46	VIVIENDAS
		314,62	AREAS VERDE Y JUEGOS INFANTILES
D	DEL 1 AL 37	5.652,31	VIVIENDAS
E	DEL 1 AL 34	5.216,35	VIVIENDAS
F	DEL 1 AL 30	4.590,56	VIVIENDAS
G	DEL 1 AL 26	3.920,90	VIVIENDAS
H	DEL 1 AL 22	3.467,21	VIVIENDAS
I	DEL 1 AL 13	2.082,62	VIVIENDAS
		3.923,33	AREA COMUNAL Y PARQUEO DE VISITA DEL CANTON
J	DEL 1 AL 30	4.614,52	VIVIENDAS
		1.637,62	AREA COMUNAL Y AREAS VERDES
K	DEL 1 AL 20	3.375,42	VIVIENDAS
		801,96	AREA COMUNAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RESOLUCION 01213-AN-2410
APROBACION DEL 2010-ALC-4-78
18/12/2012

MANTA 26 DE 12 DE 2012

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO



Art.3.- Se planifica la Urbanización "Los Esteros – Maratea", contemplando lo siguiente: La Urbanización, contará con 275 lotes para viviendas, con un área de terreno regular de 150,00 m2, siendo áreas diferentes en los extremos de las manzanas. Se implantará viviendas tipos de 106.49 m2; se incluye áreas comunales, como canchas de uso múltiple, áreas para bicicleta, club social con piscina, áreas para juegos infantiles.

Art.4.- El Complejo Habitación "Los Esteros – Maratea", está proyectado para suplir con todos los requerimientos en cuanto a la infraestructura necesaria para la población calculada.

Art.5.- El ingreso a la Urbanización, es por la calle 116, del Barrio Lazareto, internamente la distribución es por la vía principal, y por las diferentes vías secundarias que se disponen alrededor de las manzanas facilitando su movilidad. La salida dispuesta por cualquier emergencia, es por la av.105A .

1.2.- CONDICIONES DE EDIFICACION

Art.6.- Las características de los lotes serán:

En esta área el tamaño de lotes varía en las esquinas de las manzanas, pero en promedio son lotes de 150,00 m2.

Art.7.- La habitabilidad del Proyecto Habitacional es de 1650 hab.

1.3.- INTENSIDAD DE LA EDIFICACION

Art.8.- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): Máximo 0.50 del área del solar, de acuerdo a la zonificación urbana de Manta. Siendo 0.34 por lote en promedio en la Urbanización Maratea.

Art.9.- Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): Máximo 150% de acuerdo a la zonificación urbana de Manta en solares menores de 200,00 m2.

1.4.-ESPECIFICACIONES

Art.10.- Todas las edificaciones contara con:

- *En Cimentación zapata corrida de Hormigón Armado*
- *Paredes de bloque enlucido terminado en 10 cm de espesor*
- *Acabado de piso de cerámica de 40x40*
- *Cubierta de Losa Alivianada de Hormigón Armado*
- *Ventanas de Aluminio bronce y vidrio natural*
- *Puerta de entrada de Madera e interiores de MDF*

1.5.-Altura-

Art.11.- Se permitirá hasta dos niveles de construcción, 6.00 mts de altura manteniendo la fachada con el resto de las viviendas del proyecto habitacional.



1.6.-Retiros-

Art.12.- Los retiros mínimos para las viviendas en planta baja serán los siguientes:

Frontal: -En solares medianeros con adosamiento pareado y con el frente de vías vehiculares, se mantendrán retiros mínimos de 2.50 mts lineales.

Posterior: -Será mínimo de 2,00 mts, pudiendo adosarse parcialmente hasta el 50% del ancho del lote, siempre que la pendiente de la cubierta o losa sea hacia el interior de su lote.

Lateral: - En todos los solares se exigirá que se mantenga retiros mínimos de 3.00 mts. Lineales

Art.13.- CONDICIONES DE USO

El uso permitido será estrictamente residencial.

CONSIDERACIONES GENERALES DE ORNATO

Las consideraciones generales de ornato deberán responder a las siguientes exigencias:

Art.14.- De los Cerramientos

En la zona residencial se utilizara para la construcción del cerramiento, materiales duraderos sin sobrepasar la línea del lindero, y rejas o cultivar cercas vivas en las áreas recreativas y juegos infantiles.

Art.15.- Cerramiento esquinero

En solares esquineros, el cerramiento se construirá atendiendo a cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Redondeado en la esquina del cerramiento que dé a la vía no sobrepasara una altura de un metro.
- b) frontalmente, no se permitirá ningún tipo de cerramiento, salvo delimitarlo con área verde.

Art.16.- Los remates superiores de los cerramientos, ubicados a una altura de 2,40 mts, pueden consistir en elementos corto-punzantes, siempre que los mismos no representen peligro para la normal circulación de los transeúntes, ni se los coloque invadiendo áreas de uso público.

Art.17.- Cerramientos Lateral, Posterior y frontal

Se permitirá mantener 2.40 mts de altura en los laterales y parte posterior del cerramiento sin el adosamiento de la vivienda, pudiendo construirse el cerramiento lateral y frontal desde la línea de fábrica hasta el inicio de la vivienda permitiéndose una altura máxima de



1.00 mt. La cual separa una propiedad de otra. En la parte frontal no se podrá delimitar con ningún tipo de cerramiento el lote.

Art.18.- Registro de vista

No se permitirá registro de vista a solares colindantes.

Art.19.- Luz y Ventilación

Todo espacio habitable está orientado de tal manera que brindara ventilación e iluminación en forma natural.

Art.20.- Fachada.-

Por contribuir a un orden no se permitirá ningún cambio en el diseño de la fachada, tanto en el color y acabados empleados, excepto si el propietario desee usar algún tipo de protección en las ventanas y puertas, queda a criterio del dueño. Queda a disposición coordinar con la administración de la Urbanización cualquier cambio a realizar en la vivienda.

Art.21.- Pérgolas y Barbacoa.-

Estas instalaciones deberán cumplir con los retiros de frente enunciados en el punto 1.6. La colocación de estas construcciones menores, en la parte posterior y lateral, según el caso, se coordinara con la administración de la Urbanización.

Art.22.- Construcciones auxiliares menores al metro de altura (casetas de bombas, etc.)

Deberán cumplir con un retiro mínimo general de 1,5 mts y estar disimuladas con plantas o flores.

Art.23.- Toldos y cubierta para vehículos.-

Está permitida la colocación de toldos, estos podrán estar dentro de los retiros obligatorios hasta una distancia máxima de 1,00 mts. a partir de la línea de fábrica. La administración podrá pedir el retiro de los mismos en el caso que se hallen en mal estado o cuando lo considere necesario mediante razón fundada.

Art.24.- Equipos de aire acondicionado

Está permitida la colocación de los mismos en Planta Baja, dentro de los retiros laterales y posteriores, obligatorios, debiendo estar ocultos de las visuales externas, mediante grupo de arbustos o cerco vivo, adecuadamente tratados. Las partes de estos equipos que provoquen ruidos molestos deberán estar convenientemente aisladas.

Está permitida la colocación de equipos individuales, siempre y cuando se integren a la composición de la fachada y no sobresalgan un máximo de 0,50 mts de la fachada.

Art.25.- Sectores de servicio



0000058639

Art.39.- Revisado este reglamento, serán presentados los ejemplares correspondiente con copia de los planos al Sr. Registrador de la Propiedad y al Municipio de Manta, para su correcta aplicación.

DESCRIPCION BASICA DEL PROYECTO

DE LA UBICACIÓN

La Urbanización "LOS ESTEROS - MARATEA", se encuentra ubicada en el Barrio Lazareto, al Noroeste de la ciudad de Manta, junto a la cancha del Estadio Liga San Pablo, contiguo a la calle 116 y avenida 108.



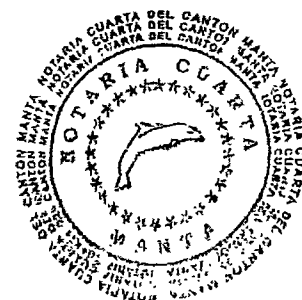
CUADRO DE COORDENADAS U.T.M. DEL TERRENO

Vertices	LADOS	Distancias (metros)	ANGULOS INTERIORS	COORDENADAS UTM	
				NORTE	ESTE
A	A-B	12.43	68°00'00"	9894554.1287	533253.7593
B	B-C	13.66	179°00'00"	9894657.7779	533241.4389
C	C-D	21.19	179°00'00"	9894657.7779	533227.9273
D	D-E	12.38	178°00'00"	9894551.2319	533207.0189
E	E-F	17.35	176°00'00"	9894653.6812	533194.8848
F	F-G	30.12	177°00'00"	9894658.1852	533178.1322
G	G-H	70.23	178°00'00"	9894677.5555	533149.5102
H	H-I	34.52	180°00'00"	9894702.0393	533033.6939
I	I-J	106.7	179°00'00"	9894714.3505	533051.6225
J	J-K	76.42	90°00'00"	9893763.1852	532951.1075
K	K-L	65.16	85°00'00"	9893814.1792	532931.8049
L	L-M	12.25	97°00'00"	9894860.2228	532908.0055
M	M-N	34.17	93°00'00"	9894872.1848	532911.1190
N	N-O	45.28	97°00'00"	9894878.8937	532877.6139
O	O-P	97.65	105°00'00"	9894125.0316	532884.1371
P	P-Q	45.03	96°00'00"	9894933.9803	532931.3531
Q	Q-R	43.07	92°00'00"	9894898.8525	532933.5529
R	R-S	9.34	89°00'00"	9894895.9424	533027.3292
S	S-T	49.24	86°00'00"	9894877.0284	533040.1705
T	T-J	144.53	93°00'00"	9894884.5282	533030.1704
U	U-V	109.57	180°00'00"	9895026.5923	533051.6208
V	V-W	112.89	178°00'00"	9895331.0852	533198.4109
W	W-X	40.93	180°00'00"	9895322.4724	533211.4957
X	X-Y	53.65	178°00'00"	9895509.3217	533198.4109
Y	Y-Z	77.87	180°00'00"	9894829.3655	533211.4957
Z	Z-A'	52.44	179°00'00"	9894753.4642	533229.1479
A'	A'-A	48.47	179°00'00"	9894702.4948	533241.4844

LAS COORDENADAS UTM ESTAN REFERIDAS AL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
REALIZADO POR EL MUNICIPIO DE MANTA DATUM P-SAD55

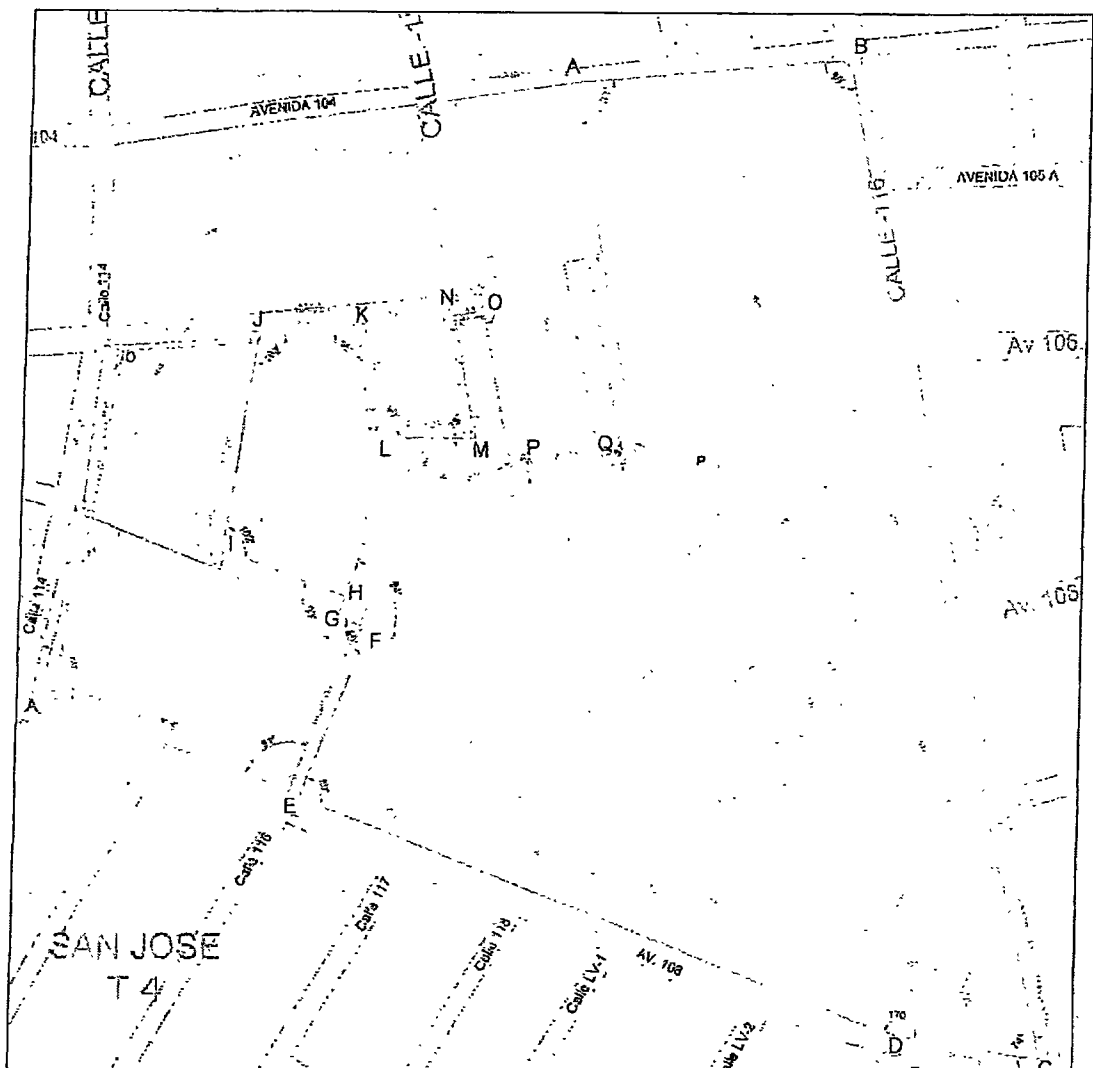
AREA DESMEMBRADA DEL TERRENO = 70.493,12 M2

PERIMETRO = 1487.929 ml



LINDEROS, MENSURAS Y AREA

El terreno de la Urbanización "LOS ESTEROS - MARATEA", tiene los siguientes linderos, según Levantamiento Planimétrico correspondiente. Al Norte lindera con la av. 104 y la av. 105; al Sur con la Av. 108.; al Oeste lindera con la cancha del Estadio Liga San Pablo y la calle 114; al Este con la calle 116.



AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA: 70.493,12 M2

Marco General.- Según el plano de Uso de Suelo en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de Manta, la zona en la cual se encuentran ubicados los predios donde se desarrollará la Urbanización "LOS ESTEROS - MARATEA", este sector tiene código de Parque Ecológico, por lo cual se sometieron de acuerdo a lo que estipula el artículo 14 de la Ordenanza que regula el Desarrollo Urbanístico de Uso de Suelo de Protección Ambiental y Ecológica, resolviendo aprobar el proyecto Habitacional a implantarse en el predio



Se consideran así a los lavaderos, tendederos, gabinetes de gas y bomba de agua, etc.

Estos deberán ocultarse de las visuales externas mediante grupos de arbustos, cerco vivo, o muro de mampostería, hasta una altura máxima de 2,40 mts. Para el cerco vivo (muro de mampostería), se deberán tener en cuenta las reglamentaciones expresadas en los ptos 2.1, 2.2, 2.3.

Solamente se podrán proyectar tendederos cuando la ropa no quede a la vista de los vecinos, espacios comunes o calles linderas, y será obligatorio recurrir a soluciones transitorias (esterillas, cañas, etc.) mientras se crea el cerco vivo o pantalla vegetal, si es esta la opción elegida.

Para otro tipo de tendederos se deberá solicitar autorización a la administración.

Art. 26.- Tanques de agua y conductos

No está permitida la construcción de tanques de agua independientes de la construcción que no armonice con el resto de la construcción. Los mismos no podrán quedar a la vista.

Art. 27.- DE LOS LETREROS Y CARTELES

A fin de mantener el carácter estrictamente residencial, no podrá utilizar letreros, carteles, en ningún sitio público o que esté a la vista del público en los sectores comunales del Proyecto Habitacional "Los Esteros - Maratea".

Art. 28.- DE LA UTILIZACION DE LAS VIAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

Queda prohibido el aparcamiento sobre aceras, igualmente no podrá modificar las alturas ni alterar el diseño de las mismas, ni tampoco podrán destruirse los bordillos por ningún concepto.

Queda prohibida la preparación de hormigón en las vías y aceras, así como cualquier acción que conlleve deterioro de éstas.

No se permitirá por ningún concepto el cierre de las calles (principal y secundaria), parques, aceras, etc., por constituir bienes de uso comunales.

Art. 29.- DEL ASEO URBANO

Se sujetará a lo previsto en este reglamento, que incluye un anexo que indica sobre el MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, dentro de la urbanización.

Art. 30.- DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL

- 1. Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, realizar actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico: (basuras, desperdicios, etc.) en forma incontrolada, de tal manera que contaminen los elementos naturales básicos como el aire, agua, etc.*



2. A fin de contribuir con el embellecimiento de la Urbanización y el Saneamiento Ambiental, los copropietarios de cada solar estarán en la obligación de mantener un espacio de siembra de plantas y arbustos en los retiros frontales de sus propiedades.
3. De ningún modo se permitirá perjuicio alguno en los elementos constructivos urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Art.31.- El servicio ampliación particular de Agua potable, drenaje de aguas servidas y aguas lluvias, de cada vivienda, debe conectarse a la red instalada en esta Urbanización. Coordinando por anticipado con la administración para su aprobación.

Art.32.- Antes de la construcción de cualquier aumento o remodelación a la vivienda existente, requerirá del permiso previo de la administración, para su posterior aprobación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Manta.

Art.33.- Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada en primera instancia por la Asamblea de Copropietarios de la Urbanización y luego por el Municipio de Manta, previo informe de la Dirección de Planeamiento Urbano MCPAL de la Municipalidad de este Cantón.

Art.34.- Así mismo queda establecido que el Proyecto Habitacional "LOS ESTEROS - MARATEA", se sujetará a la Ordenanza que Regula Los Desarrollos Urbanísticos aprobada por el M.I. Concejo Cantonal de Manta aprobado en sesión de concejo el 29 de Diciembre de 1999 y a aquellas subsiguientes de haberlas; se sujetará así mismo a las leyes, reglamentos y ordenanzas aplicables y vigentes.

- BIENES DE USO PUBLICO

Art.35.- No se permitirá el cierre de las vías, veredas, áreas verdes y comunales de la urbanización, quedando a criterio de la administración su autorización.

Art.36.- Los dueños de mascotas tendrán un horario determinado y adecuado, para el paseo de las mismas, el cual será establecido por el comité de copropietarios. Durante estos paseos, los perros necesariamente deberán estar en todo momento acompañados por personal responsable, quien deberá portar bolsas adecuadas para recoger las necesidades de sus canes y sujetos con su respectiva correa. Fuera del horario señalado, los perros permanecerán en el interior de sus respectivas viviendas.

- MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.-

Art.37.- Es competencia de los copropietarios, mantener el equipamiento y mobiliario urbano, así como los costos de seguridad para el ingreso controlado a la urbanización como la vigilancia de todo el Complejo Habitacional ya sea diurna como nocturna, cancelando las alicuotas establecidas por la administración.

Art.38.- Cada copropietario, se encargara de realizar el trámite de solicitud de los medidores a las entidades ya sea CNEL y EPAM.



PORCENTAJES GENERALES DE USOS DE SUELO.-

Los porcentajes de usos del suelo se han establecido de acuerdo a la Ordenanza que regula los Desarrollos Urbanísticos Tipo Lotes con Servicios Básicos (a partir del A.T. 1.9), tal como se detallan a continuación en el CUADRO DE PORCENTAJES DE USO DE SUELO del Proyecto.

CUADRO USO DE SUELO		
AREA SEGÚN ESCRITURA (M2)	70.493,12	100%
AREA SOPORTAL (M2)	3038,68	31%
AREA DE LOTES (M2)	42.568,59	60,39%
AREA DE CALLES	13.442,91	19,07%
AREA DE VEREDAS (M2)	4.436,61	6,29%
AREA VERDE Y COMUNAL (M2)	7.006,33	9,94%
TOTAL URBANIZABLE (M2)	67.454,44	95,69%
POBLACION CALCULADA DEL PROYECTO	1.650,00	hab.
DENSIDAD NETA DEL PROYECTO	244,44	hab/has
UNIDADES HABITACIONALES	275	Viv.
MANZANAS	11	MZ.
AREA PROMEDIO TERRENO	150	M2
AREA CONSTRUCCION POR LOTE	106,49	M2

CONDICIONES GENERALES DE LAS VIVIENDAS

Condiciones de las edificaciones: Las condiciones de ordenamiento, de edificación (densidad, intensidad de la edificación, retiros, estacionamientos) y compatibilidad de usos de suelo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza que Regulación Urbana del Municipio de Manta.

Condiciones de Usos: la Urbanización "LOS ESTEROS – MARATEA", tendrá un uso de suelo residencial, inmuebles destinados a vivienda, aislada con retiros laterales mínimo: de 3.00 mts, frontal mínimo 2.50 mts, posterior mínimo 2.00 mts lineales.

Densidad: Conforme a la Ordenanza que Regulación Urbana del Municipio de Manta, la densidad neta estipulada es de 350 hab. /Ha. El área neta residencial del proyecto es de 6.7 Has., por consiguiente, la máxima habitabilidad final del proyecto es de 1650 Habitantes.



DESCRIPCION DE LAS VIVIENDAS

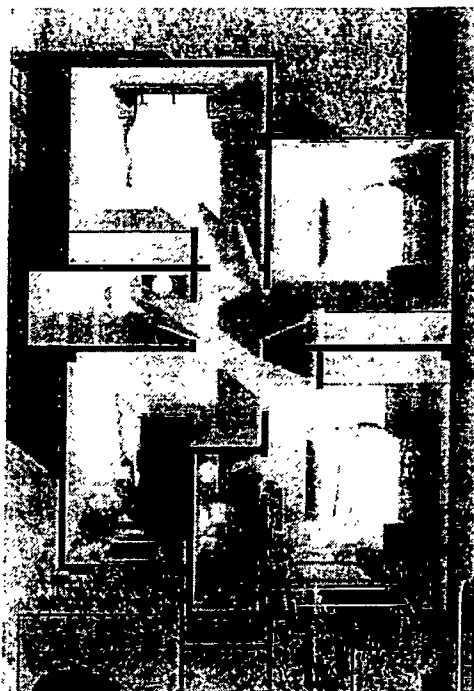


El proyecto comprende un tipo de vivienda.

VIVIENDA TIPO: Vivienda de dos plantas, compuesta por 3 dormitorios, 2 baños completos, ½ baño social, cocina, sala, comedor, lavandería, en un área aproximada de construcción de 106.49, m².

Todos los ambientes están diseñados para poseer iluminación y ventilación natural, en el caso de las ventanas de los dormitorios y área de sala comedor son ventanas de aluminio y vidrio (corredizas), contemplando todos los casos la norma que indica que el área de ventana no debe ser menor al 15% del área interior del ambiente que ilumina y ventila.

La altura interior por planta baja es de 2,60 mts. (Parte baja de la losa estructural) y planta alta 2.60 mts. (Parte baja de la cubierta estructural). La cubierta es de losa alivianada, no accesible

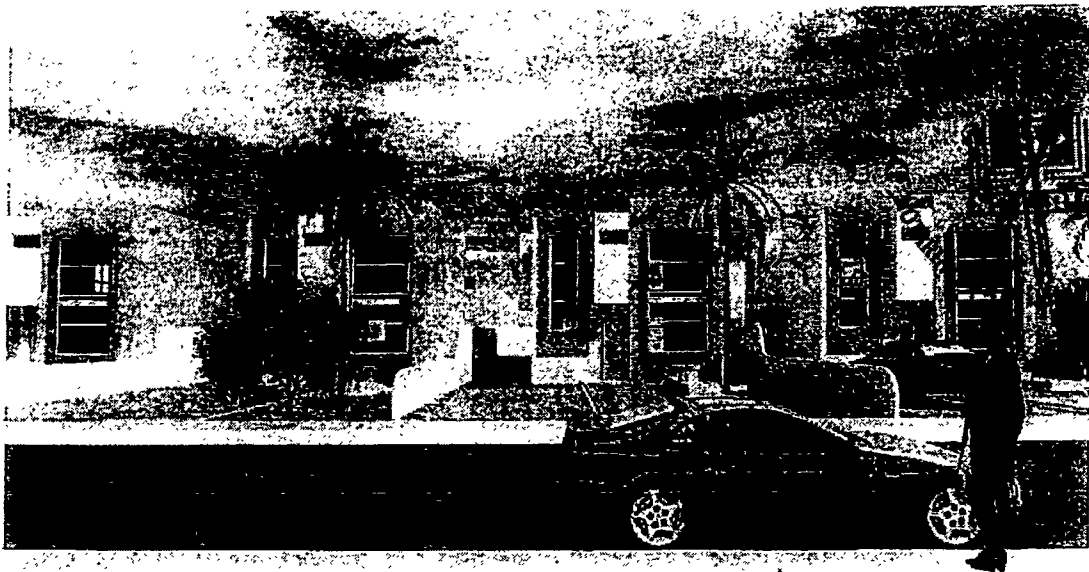


La estructura de las viviendas será de Hormigón Armado, paredes de 10 cms de espesor enlucidos, es importante indicar que aunque las casas tienen una implantación pareada, la estructura y paredes son independientes para cada casa.

Las puertas exteriores de madera e interiores son de MDF, y la escalera de Hormigón Armado.

El cerramiento, construido con estructura de Hormigón Armado (Riostras y Pilares, paredes de 10 cms espesor revocados, de acuerdo a la norma a la que hace referencia el presente reglamento.





Pepinosa
ANTON MANTA

ANEXO 1.-

MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN COMPLEJO HABITACIONAL "LOS ESTEROS - MARATEA"

Art. 1.- De las obligaciones de los usuarios del servicio ordinario de aseo.

Los usuarios del servicio ordinario de aseo tendrán las siguientes obligaciones, en cuanto al almacenamiento de basuras y su presentación para recolección:

- a) Almacenar en forma sanitaria las basuras generadas de conformidad con lo establecido en el presente instructivo.*
- b) Colocar los recipientes en el lugar de recolección, de acuerdo con el horario establecido por la entidad de aseo.*
- c) Las demás que establezcan las respectivas ordenanzas para los usuarios del servicio.*

Art. 2.- De los recipientes para el almacenamiento de basuras.

Los recipientes utilizados para almacenamiento de basuras en el servicio ordinario deberán ser de tal forma que se evite el contacto de éstas con el medio y los recipientes podrán ser retornables o desechables.

Art. 3.- De las características de los recipientes retornables.

Los recipientes retornables para almacenamiento de basuras en el servicio ordinario tendrán, entre otras, las siguientes características:

- a) Peso y construcción que faciliten el manejo durante la recolección.*
- b) Construidos en material impermeable, de fácil limpieza, con protección contra la corrosión, como plástica caucho o metal.*
- c) Dotados de tapa con buen ajuste, que no dificulte el proceso de recolección.*



- d) Construidos en forma tal que estando cerrados o tapados, no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos por sus paredes o por el fondo.
- e) Bordes redondeados y de mayor área en la parte superior, de forma que se facilite la manipulación o el vaciado.
- f) Capacidad de acuerdo con lo que establecen la entidad que presta el servicio de aseo.

Los recipientes retornables para almacenamiento de basuras en el servicio ordinario, deberán ser lavados por el usuario con una frecuencia tal que sean presentados en condiciones sanitarias inobjectables.

Art. 4.- De las características de los recipientes desechables.

Los recipientes desechables utilizados para almacenamiento de basuras en el servicio ordinario, serán bolsas o fundas de material plástico o de características similares y deberán reunir por lo menos las siguientes condiciones:

- a) Su resistencia deberá soportar la tensión ejercida por las basuras contenidas y por su manipulación.
- b) Su capacidad estará de acuerdo con lo que establezca las entidades que preste el servicio de aseo.
- c) De color opaco, preferentemente.

Cuando se utilicen bolsas o fundas de material plástico o de características similares como recipientes desechables, el usuario deberá presentarlas cerradas con nudo o sistema de amarre

Art. 5.- De las áreas para almacenamiento de basuras.

Las áreas destinadas para almacenamiento colectivo de basuras en la urbanización, cumplirán por lo menos con los siguientes requisitos:

- a) Ubicados en áreas dentro de la propiedad.
- b) Los acabados serán lisos, para permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambiente propicio para el desarrollo de microorganismos en general.
- d) Serán construidas de manera que se impida el acceso de insectos, roedores y otras clases de animales.

Las áreas a las que se refiere este artículo serán aseadas y fumigadas para desinfección y desinfestación con la regularidad que exige la naturaleza de la actividad que en ellas se desarrolla.

Art. 6.- De la prohibición de arrojar basuras fuera de los contenedores de almacenamiento.

Se prohíbe arrojar o depositar basuras fuera de los contenedores de almacenamiento.

El aseo de los alrededores de contenedores de almacenamiento de uso privado, será responsabilidad de los usuarios.

Las entidades de aseo deberán recolectar las basuras de los contenedores de almacenamiento con una frecuencia tal que nunca se rebase la capacidad de contenido máxima del contenedor.

Art. 7.- De la prohibición de depositar animales y basuras de carácter especial



Se prohíbe la colocación de animales muertos, partes de éstos y basuras de carácter especial, en contenedores de almacenamiento de uso público o privado, en el servicio ordinario.

Art. 8.- De la prohibición de quemar basuras

Se prohíbe la quema de basuras en contenedores de almacenamiento.

Art. 9.- De las obligaciones en caso de esparcimiento de basuras.

Cuando las operaciones de carga y descarga en contenedores de almacenamiento den origen al esparcimiento de basuras, éstas deberán ser recogidas por la entidad de aseo.

Art. 10.- De la prohibición de instalar incineradores.

Se prohíbe la instalación de incineradores de desechos sólidos en las viviendas del complejo habitacional Los Esteros - Maratea.

Art. 11.- De la prohibición de entregar basuras en incumplimiento de las normas.

Se prohíbe la entrega de desechos sólidos para recolección, en recipientes que no cumplan con los requisitos contemplados en el presente Reglamento.

Art. 12.- De la responsabilidad conjunta por mala entrega de basuras.

En caso de que el productor de basuras las entregue a persona natural o jurídica que no posea autorización de la entidad de aseo, aquel y ésta responderán solidariamente de cualquier perjuicio causado por las mismas y estarán sujetos a la imposición de las sanciones que establezcan las autoridades pertinentes de la Urbanización.

Art. 13.- De la colocación de los recipientes de recolección de basuras.

En el servicio ordinario los recipientes de recolección de las basuras deberán colocarse en la acera, evitando obstrucción peatonal o en los lugares que específicamente señale la entidad de aseo. Se prohíbe la entrada y circulación de los operarios de recolección en, con el fin de retirar las basuras.

Art. 14.- De la permanencia de los recipientes en los sitios de recolección.

Los recipientes colocados en sitios destinados para recolección de basuras en el servicio ordinario, no deberán permanecer en tales sitios durante días diferentes a los establecidos por la entidad que preste el servicio.

DE LA RECOLECCION DE BASURAS

*Art. 15.- De la responsabilidad de recolección de las basuras en los municipios.
Es responsabilidad de las entidades de aseo recoger todas las basuras que presenten y entreguen los usuarios del servicio ordinario, de acuerdo con este tipo de servicio.*



forma de presentación que previamente hayan establecido dichas entidades para cada zona o sector.

Art. 16.- De la oportunidad de la entrega.

Los usuarios sacarán sus recipientes, bolsas o paquetes con los desechos sólidos, solo en el momento que pase el vehículo recolector, salvo el caso de que se posea cestas metálicas donde colocar los paquetes.

Las cestas estarán ubicadas a una altura suficiente de tal manera que se impida el acceso a ellas de los niños y los animales domésticos.

Art. 17.- De la prohibición de extraer objetos de los recipientes entregados para recolección.

Se prohíbe a toda persona distinta a las del servicio del aseo público, destapar, remover o extraer el contenido parcial o total de los recipientes para basuras una vez colocados en el sitio de recolección.

Art. 18.- De la frecuencia de la recolección.

Las entidades encargadas del servicio de aseo, establecerán la frecuencia óptima para la recolección, por sectores, de tal forma que los desechos sólidos no se alteren o propicien condiciones adversas a la salud tanto en domicilios como en los sitios de recolección. La frecuencia, el horario y las rutas de recolección de las basuras contenidas en los recipientes de almacenamiento, serán establecidos por las entidades encargadas del servicio en base a las disposiciones de la empresa de recolección.

Art. 19.- En la recolección de las basuras.

La recolección de los desechos sólidos será efectuada por los operarios designados por las entidades encargadas del servicio, de acuerdo con las rutas y las frecuencias establecidas para tal fin.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

[Firma]
EL SEÑADO

Fecha: 26/12/2012

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (11) fojas útiles.
11 JUL 2017

Manta, a

[Firma]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RESOLUCIÓN URBANIZACIÓN
APROBACIÓN DE: 010-ALC-12-2012
(18/12/2012)
MANTA 26 DE 12 DE 2012

[Firma]
ÁREA DE CONTROL URBANO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO. DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	4746
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	901
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	29/09/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	29/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HGL&M CONSTRUCCIONES S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

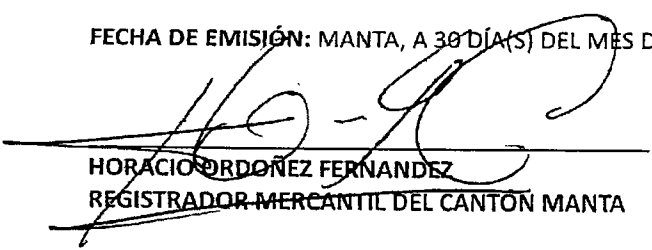
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1305261222	GONZALEZ LIMONGI VICENTE ANTONIO	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

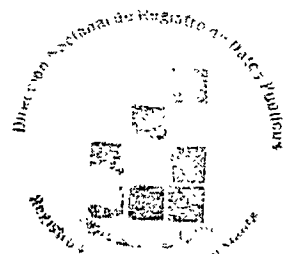
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Manta, 29 Septiembre de 2014.

Economista.

VICENTE ANTONIO GONZALEZ LIMONGI.

Nacionalidad: Ecuatoriana.

C.C. No. 130526122-2

Dirección: Avenida 2 entre las calles 12 y 13, edificio del Bank, 3er Piso oficina 311.

Ciudad: Manta.

De mi consideración:

Cúpleme poner en su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de la **Compañía HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.** celebrada el día 26 de diciembre del 2011, ha sido usted designado en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de cinco años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta.....

En virtud del cargo conferido, le corresponde los deberes y atribuciones que le confieren el Estatuto y la Ley.....

La compañía **HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.** se constituyó mediante contrato constante en la Escritura Pública número 6.334 del 30 de Septiembre del 2009, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, a cargo del Doctor. Simón Bolívar Zambrano Vines., contrato que fue aprobado por el Señor Intendente de Compañías de la ciudad de Portoviejo mediante Resolución S.C.DIC.P.09.0497 del 6 de Octubre del 2009 y registrada en el Repertorio Mercantil bajo el número 892 y anotada en el Repertorio General con el número 1694 de fecha 13 de octubre del 2009.....

Cordialmente.-

ABG. JUAN CARLOS GONZALEZ LIMONGI
SECRETARIO AD-HOC

Manta, 29 de septiembre de 2014.

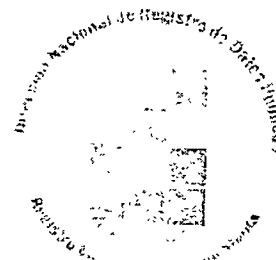
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 11 / 09 / 2017

Dr. Diego Chamorro Perinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



RAZON: Acepto el cargo de Presidente de la Compañía **HGL&M CONSTRUCCIONES S.A**

VICENTE ANTONIO GONZALEZ LIMONGI.
C.C. 130526122-2



0000058645

2016	09	01	28
------	----	----	----



2 testimonio
23/03/2016

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER**
 2 **ESPECIAL QUE OTORGA**
 3 **INGENIERO DAVID HUMBERTO COBO**
 4 **BARCIA, POR LOS DERECHOS QUE**
 5 **REPRESENTA DE LA COMPANIA**
 6 **FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A.**
 7 **FIDUPACÍFICO, EN SU CALIDAD DE**
 8 **GERENTE GENERAL A FAVOR DEL**
 9 **INGENIERO FRANCISCO ESTEBAN**
 10 **LEON CORONEL.**
 11 **CUANTÍA: INDETERMINADA.**

12 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
 13 República del Ecuador, hoy **VEINTIOCHO** de **MARZO** de año
 14 **DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA**
 15 **LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE**
 16 **CANTÓN**, comparece por una parte, el señor **DAVID**
 17 **HUMBERTO COBO BARCIA**, por los derechos que representa
 18 de la compañía **FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A.**
 19 **FIDUPACÍFICO**, conforme consta del nombramiento que se
 20 incorpora como documento habilitante, quien declara ser
 21 mayor de edad, ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil y
 22 domiciliado en el cantón Daule. El compareciente es capaz
 23 para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado
 24 sus documentos de identificación en el presente acto de
 25 conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de
 26 esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad
 27 para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil

1 tenor siguiente. **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
2 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la
3 cual conste una de Poder Especial de Administración que se
4 otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
5 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la
6 celebración y otorgamiento del presente instrumento, el señor
7 Ingeniero Civil **DAVID HUMBERTO COBO BARCIA**, como
8 calidad de Gerente General de la compañía Fiduciaria del
9 Pacífico S.A., Fidupacífico, en calidad de **"MANDANTE"**.
10 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-** La
11 compañía **Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO**, se
12 constituyó mediante escritura pública autorizada por la
13 Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma
14 Plaza de García, en julio catorce de mil novecientos noventa y
15 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón en julio
16 veintiséis de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la
17 denominación Administradora de Fondos "Contifondos"
18 cambiando ésta a la actual denominación conforme consta de
19 la escritura de cambio de nombre y reforma integral del
20 estatuto social otorgada en agosto cinco del dos mil tres, ante
21 la Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil e inscrita en el
22 Registro Mercantil del mismo cantón en octubre quince del dos
23 mil tres. **Dos. Dos.-** En Sesión de Directorio de la compañía
24 Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, celebrada el cinco de
25 agosto del dos mil once, se resolvió autorizar el otorgamiento
26 de un Poder Especial de Factor de Comercio a favor del señor
27 **ING. FRANCISCO ESTEBAN LEON CORONEL**, y por lo tanto
28 se autorizó al Gerente General y representante legal de la
29 compañía, para que en dichas calidades otorgue mediante

0000058646

1 instrumento público un Poder Especial de la Factoría de
2 Comercio, el cual fue suscrito el seis de marzo del dos mil

3 trece y que se encuentra vigente en todas sus partes.

4 **Tres.-** Para efectos de llevar un correcto control de las
5 actividades Internas de la Compañía, en caso de ausentamiento
6 su representante Legal Ingeniero David Humberto Cobo

7 Barcia, por motivos de Licencia otorgada por el Directorio de la

8 compañía o por Vacaciones, en Sesión de Directorio de la

9 compañía Fiduciaria del Pacífico S. A. Fidupacífico, celebrada

10 el 24 de marzo del dos mil dieciséis, se resolvió autorizar el

11 otorgamiento de un PODER ESPECIAL a favor del ING.

12 FRANCISCO ESTEBAN LEON CORONEL, autorizando al

13 Gerente General de la compañía, para que en dicho

14 documento le otorgue poder suficiente al ING. FRANCISCO

15 ESTEBAN LEON CORONEL para que en calidad de Apoderado

16 Especial pueda realizar determinados actos y suscribir

17 contratos y documentos que se determinarán en la Cláusula

18 siguiente, mientras dure la Licencia o las vacaciones del

19 Representante Legal de la compañía Fiduciaria del Pacífico

20 S.A. Fidupacífico. **CLÁUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL**

21 **DE ADMINISTRACION.-** El señor Ingeniero Civil David Cobo

22 Barcia, en su calidad de Gerente General y representante legal

23 de la compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, en su

24 calidad de MANDANTE, conforme los antecedentes expuestos,

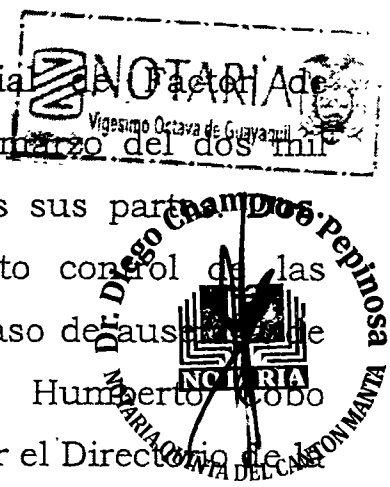
25 confiere Poder Especial como en Derecho se requiere al ING.

26 FRANCISCO ESTEBAN LEON CORONEL, para que de forma

27 individual, sin más limitaciones que las establecidas en el

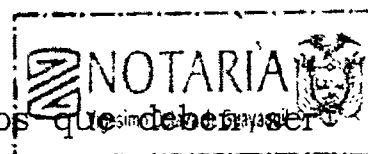
28 Estatuto Social, y las que le impongan las políticas y

29 procedimientos de la compañía, respetando las políticas



1 aplicables al caso, pueda, a su nombre y representación, y sin
2 que pueda alegarse falta o insuficiencia de poder: **Uno.-**
3 Suscribir a nombre de la compañía y de los negocios
4 fiduciarios que administra, contratos de todo tipo de préstamo,
5 hipotecas, anticresis, y prohibición voluntaria de enajenar,
6 prenda, arrendamiento mercantil, cancelación de hipotecas,
7 cancelación de prendas, aceptación de avales bancarios
8 compraventas, compraventas de cartera, solicitar líneas de
9 crédito, suscribir pagarés, girar, aceptar, endosar o avalizar
10 letras de cambio, como deudor principal, codeudor, deudor
11 solidario, pagarés a la orden, y cualquier otro valor o
12 documentos de crédito, solicitar garantías bancarias,
13 compraventas con reserva de dominio y su cancelación,
14 daciones en pago; siempre y cuando así lo exija la naturaleza
15 del fideicomiso y sus atribuciones lo permitan. El apoderado
16 estará además facultado para suscribir a nombre de la
17 compañía y los negocios fiduciario que administra, contratos
18 de inversión, trabajo, comisión, prestación de servicios, cuenta
19 corriente y de ahorros y cualquier otro, inclusive compraventa
20 de activos, acordar términos de negociación, pagar, abonar o
21 cancelar valores que deriven de dichos contratos; **Dos.-**
22 Suscribir a nombre de la compañía y de los negocios
23 fiduciarios que administra, cuantos documentos sean
24 necesarios para presentar a Instituciones Públicas o privadas,
25 nacionales o extranjeras, constituyentes y beneficiarios de
26 negocios fiduciarios, así como a clientes o terceros
27 relacionados con dichos negocios fiduciarios, de acuerdo al
28 objeto social de la compañía; **Tres.-** Suscribir a nombre de la
29 compañía y de los negocios fiduciarios que administra los

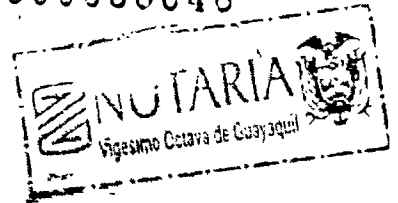
0000058647



1 documentos, reportes e informes necesarios ~~que deben ser~~
2 presentados y han sido requeridos por los organismos de control,
3 así como por otros organismos competentes a los
4 recursos que correspondan interponer a la compañía frente a los
5 terceros por cualquier decisión administrativa estatal,
6 provincial, municipal y de las Instituciones de Control que
7 gocen o no de autonomía, y en general cualquier otro
8 documento necesario para la buena marcha y manejo de la
9 compañía y de los negocios fiduciarios que administre;
10 **Cuatro.-** Suscribir la constitución, resciliación, reforma,
11 modificación, ampliación, terminación y liquidación de
12 negocios fiduciarios, así como su participación en otros,
13 respecto de los cuales la compañía actúe como su fiduciaria;
14 **Cinco.-** Suscribir cesiones de derechos, las cesiones de los
15 títulos de acciones y las actas de Junta General de las
16 compañías que se encuentran dentro de los fideicomisos, en
17 cuyo patrimonio existan participaciones o acciones de
18 compañías; **Seis.-** Suscribir constancias documentales, así
19 como otro certificado de ese género que permitan las normas
20 pertinentes; **Siete.-** Contratar a nombre de la compañía,
21 personal y suscribir actas de finiquito; **Ocho.-** Suscribir a
22 nombre de la compañía todos los actos y contratos necesarios
23 administrativos, civiles, mercantiles, laborales y en general de
24 cualquier naturaleza que estos fueren, sin más limitaciones
25 que las establecidas en el estatuto social y en las políticas,
26 procedimientos y manuales internos de la compañía; **Nueve.-**
27 Intervenir a nombre de la compañía y de los negocios
28 fiduciarios que ésta administre, en las reuniones de
29 organismos colegiados como Directorios, Comités, Juntas,

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 Generales de Socios o Accionistas, entre otros, en los que
2 tengan participación; **Diez.-** Intervenir a nombre de la
3 compañía como representante o administrador de los negocios
4 fiduciarios en que la compañía como fiduciaria o como
5 administradora, estando facultado para ello a realizar todas
6 las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la
7 gestión fiduciaria y la correcta administración de los bienes
8 fideicomitidos; **Once.-** Negociar tasas de interés con la
9 finalidad de obtener el mejor rendimiento y optimización de los
10 recursos de los negocios fiduciarios; **Doce.-** En general todos
11 los actos conducentes a la buena marcha y a la
12 administración de la compañía, y de manera especial, los
13 negocios fiduciarios que administra, de manera tal que no se
14 pueda alegar en ningún momento falta u oscuridad de poder
15 para la realización de las actividades necesarias para su
16 correcto funcionamiento; **Trece.-** Suscribir y contestar
17 demandas; y, todos los actos necesarios en cualquier clase de
18 juicios ya sean estos de carácter civil, laboral, penal, agrario,
19 inquilinato, arbitraje, de mediación o de cualquier otro
20 Organismo Estatal o de Control, ya sea en representación de
21 los negocios fiduciarios que administra o en representación de
22 la compañía; **Catorce.-** Solicitar y obtener el Registro
23 Único de Contribuyentes de los fideicomisos que
24 administra y solicitar su cancelación, anulación y
25 actualización ante las autoridades competentes. Así
26 como presentar y suscribir aquellas declaraciones e
27 informes o escritos relacionados con los negocios
28 fiduciarios administrados, que sean requeridos por
29 tales autoridades o que de conformidad con la



1 ley, o reglamentos pertinentes la compañía se encuentre
 2 obligada a remitir. Podrá presentar ante las Autoridades
 3 competentes solicitudes, peticiones y reclamos relativos
 4 con los negocios fiduciarios administrados; **Quince.** Sus
 5 los Estados Financieros, rendiciones de cuentas, memorias,
 6 informes de gestión y demás documentos de los negocios
 7 fiduciarios administrados. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.-** La
 8 duración del presente contrato es por el tiempo que dure la
 9 Licencia otorgada por el Directorio de la compañía o por las
 10 Vacaciones del Representante Legal de la Compañía Fiduciaria
 11 del Pacífico S.A. Fidupacífico, sin perjuicio de la naturaleza
 12 esencialmente revocable del mandato. En tal sentido el
 13 mandato podrá terminar, en cualquier momento, por
 14 cualquiera de las causales establecidas en el artículo dos mil
 15 sesenta y siete de la Codificación del Código Civil y el artículo
 16 ciento treinta y ocho del Código de Comercio. **CLAUSULA**
 17 **QUINTA: PROHIBION DE DELEGACIÓN.-** El apoderado no
 18 podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en
 19 ningún caso. **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos
 20 que demanden la celebración y otorgamiento de la presente
 21 escritura pública serán de cuenta y cargo de FIDUPACÍFICO.
 22 Sirvase Señora Notaria, incorporar los documentos
 23 habilitantes y cumpla con las demás formalidades de estilo
 24 para la completa validez de la presente escritura pública.
 25 **Firma) Abogado Mauricio Sandoval Sánchez, Registro**
 26 **Número doce mil ciento dieciséis del Colegio de Abogados**
 27 **del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia el
 28 otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la

1 que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura
2 pública para que surta sus correspondientes efectos legales.
3 La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la
4 minuta. El otorgante me exhibió sus respectiva cédula,
5 comprobando de esta manera la numeración correspondiente.-
6 Leída esta escritura de Poder Especial de principio a fin, por
7 mí la Notaria en alta voz al otorgante, este la aprueba y
8 firma en unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual
9 **Doy Fe.**-----

10

11 **p. FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACÍFICO**

12 **R.U.C. No. 0991293396001**

13

14

15  **ING. DAVID HUMBERTO COBO BARCIA**

16 **GERENTE GENERAL**

17 **C.C. No. 0911146611**

18 **C.C.V. No. 04-0116**

19

20

21

22

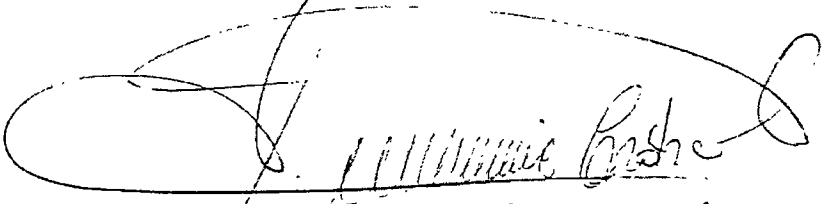
LA NOTARIA

23

24

25

26


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

27

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA

28

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000058649

FIDUCIARIA
DEL PACÍFICO S.A.



Guayaquil, 31 de marzo del 2014

Señor
Ing. David Humberto Cobo Barcia
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Cúmpleme informarle que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, celebrada el día de hoy 31 de marzo del 2014, usted ha sido elegido nuevamente para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo estatutario de **CINCO AÑOS**. Este nombramiento reemplaza al que consta inscrito a su favor en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de diciembre del 2011.

El estatuto social vigente de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, Ab. Jenny Ollague Beltrán, el 5 de agosto del 2003, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de octubre del 2003.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá las siguientes facultades y atribuciones constantes en el artículo trigésimo del Estatuto Social. Entre ellos la representante legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía de manera individual.

Además, administrar la compañía, dirigir los negocios y operaciones y realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las Resoluciones de la Junta General, del Directorio; y, en general para la buena marcha de la compañía, sujetándose a los requisitos y condiciones que le imponen la Ley y los presentes estatutos.

Comprar o vender inmuebles, y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio.

Presentar al directorio su informe bimensual sobre sus gestiones.

Presentar al Directorio un informe sobre los negocios, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes.

Elaborar el Plan Estratégico para tres años, plan comercial y presupuesto anual de la compañía someterlos a la aprobación del Directorio.

Hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General y del Directorio.

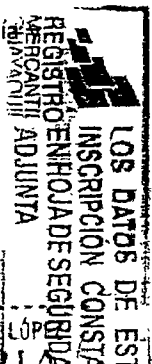
Guayaquil: P. Icaza N° 220 y Pedro Carbo, Edif. Anexo 1 del Banco del Pacífico, piso 6
Telfs. (593-4) 2565-075 Fax (593-4) 2560-409

Quito: Av. Shyris N.37-313 y el Telégrafo, Edificio Rubio piso 10
Telfs. (593-2) 2 265-100 Ext. 230 Fax: Ext. 243



ISO 9001:2000

Sistema de Gestión de Calidad
Certificado por CORDOVA LÓPEZ





**FIDUCIARIA
DEL PACÍFICO S.A.**

Otorgar poderes generales y especiales que autorice el Directorio.

Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la compañía.

Supervigilar la contabilidad y archivo de la compañía.

Presidir el Comité de Inversiones.

En general, tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía, y todas las atribuciones y deberes determinada en la Ley para los administradores y, que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo, así como las demás que determine el Directorio.

El presente nombramiento con su aceptación e inscripción en el registro Mercantil servirá a usted como documento habilitante suficiente de su personería.

Deseándole éxitos en el desempeño de las funciones encomendadas, suscribo.

Atentamente,

AB. VICTOR MARCEL ROMERO BASTIDAS
SECRETARIO
JUNTA GENERAL ACCIONISTAS
FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO

Guayaquil, 31 de marzo del 2014

Acepto el cargo de Gerente General con el que se me ha distinguido.

ING. DAVID HUMBERTO COBO BARCIA
C.C. No. 091114661-1



ISO 9001:2000

Sistema de Gestión de
Calidad Certificado

NOTARIA

Registro Mercantil de Guayaquil

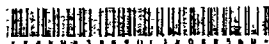
NUMERO DE REPERTORIO: 30.341
 FECHA DE REPERTORIO: 27/jun/2014
 HORA DE REPERTORIO: 15:29



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO, a favor de DAVID HUMBERTO COBO BARCIA, de fojas 27.304 a 27.306, Registro de Nombramientos número 8.825. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 30341



Ab. César Moya Delgado
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADO

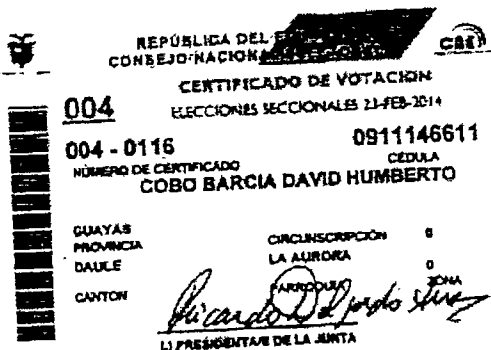
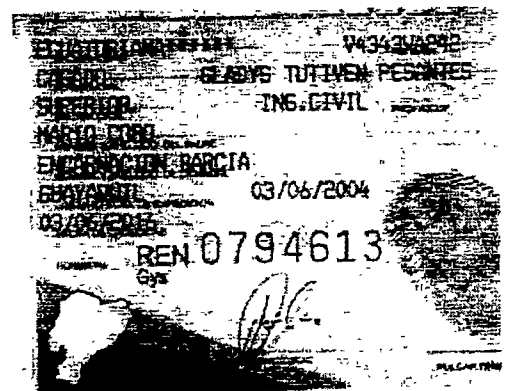
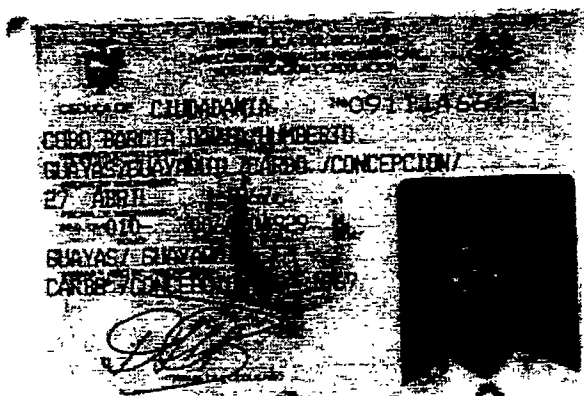
Guayaquil, 09 de julio de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

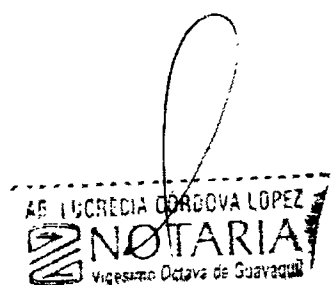
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

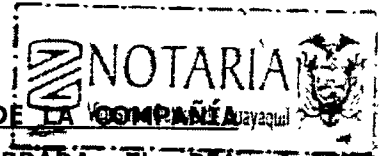
No. 857787



CIUDADANA (O)
Este documento es un voto manifestado
voluntario en las elecciones Secundarias
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



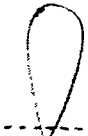


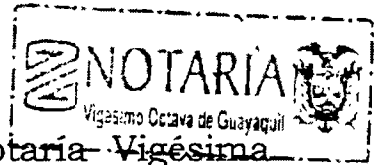
PARTE PETINENTE AL ACTA DE JUNTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO, CELEBRADA EL DIA
VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

En la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días de marzo del año dos mil dieciséis, a las once horas con treinta minutos, en la sala de sesiones situada en piso 9 del Edificio Banco Pichincha, ubicado en la calle Pichincha 307 y Av. Nueve de Octubre, se reúnen los señores: Abogado Pablo Defina Bucaram, Economista Johnny Cabrera Tirado, el Economista Carlos Vera Prieto y el Ingeniero Juan Carlos Argenzio miembros principales del Directorio; se encuentra además el señor Ingeniero David Cobo Barcia, Gerente General. Preside la sesión el señor Abogado Pablo Defina Bucaram, Presidente del Directorio y actúa como Secretario ad-hoc el Ingeniero David Cobo Barcia. Comprobado por secretaría el quórum estatutario con las personas presentes, se instala la sesión de Directorio de la compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día, de entre ellos el siguiente: **5. Nombramiento de Apoderado Especial en representación del Gerente General. Quinto Punto del Orden del Día: Nombramiento de Apoderado Especial en representación del Gerente General.** El Ing. Cobo indica que por motivos estrictamente personales debe salir de vacaciones durante quince días a partir del 28 de marzo del 2016, por lo que para el efecto solicita la autorización del Directorio e indica que es necesario designar a un apoderado especial para que actúe en su representación durante sus vacaciones, proponiendo al Ing. Francisco León Coronel, quien es el Gerente de la Sucursal. El Directorio por unanimidad autoriza las vacaciones del Gerente General y la designación del Ing. Francisco León Coronel como apoderado especial para que actúe en representación del Gerente General durante sus vacaciones. **Firmado) Ab. Pablo Defina Bucaram, Miembro Principal y Presidente del Directorio; Firmado) Ing. David Humberto Cobo Barcia, Gerente General-Secretario ad-hoc de la Junta.**

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia de la parte pertinente del Acta original que reposa en el Libro de Actas de Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil dieciséis para los fines legales pertinentes.-


Ing. David Cobo Barcia
Secretario Ad-hoc


Ab. LORENA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octavo de Guayaquil



RAZONES.- Revisado el Protocolo de la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, actualmente a mi cargo, **Abogada LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, y; a petición de parte, confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL INGENIERO DAVID HUMBERTO COBO BARCIA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACIFICO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL A FAVOR DEL INGENIERO FRANCISCO ESTEBAN LEÓN CORONEL**, celebrado el día veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis; y, certifico que el mismo, **NO CONSTA HABER SIDO REVOCADO TOTAL NI PARCIALMENTE** de todo lo cual DOY FE.- Guayaquil, ocho de marzo del año dos mil diecisiete.-----

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000042946

0000058652



20170901028000227

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028000227



NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	8 DE MARZO DEL 2017, (15:19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991293396001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991293396001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901028000227

MATRIZ	
FECHA:	8 DE MARZO DEL 2017, (15:19)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901028P01052

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991293396001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

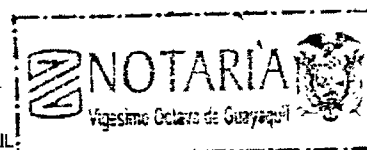


Factura: 002-002-000028445



20160901028P01052

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20160901028P01052						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MARZO DEL 2016, (17:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO	REPRESENTADO POR	RUC	0991293396001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	DAVID HUMBERTO COBO BARCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO FRANCISCO ESTEBAN LEON CORONEL							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles

Manta, a 11 de 2017



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1391766904001
RAZÓN SOCIAL: HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ LIMONGI VICENTE ANTONIO
CONTADOR: PALMA MERO MARTHA DEL CARMEN
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/10/2009
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: S/N Intersección: CALLE 12 Y 13 Edificio: DEL BANK Oficina: 311 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO DE LA PRODUCCION PRODUBANCO Celular: 0997823734 Telefono Trabajo: 052627279 Fax: 052627279 Email: m1hglmconstrucciones@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS 2
JURISDICCIÓN \ ZONA 4\ MANABI

ABIERTOS 2
CERRADOS 0



Código: RIMRUC2016000916477

Fecha: 25/08/2016 16:33:43 PM

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 21 JUL 2016

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1391766904001

RAZÓN SOCIAL:

HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	13/10/2009
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA HIDRAULICA.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRICA.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTROMECANICA.
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES Y ESTACIONES DE TELECOMUNICACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Numero: S/N Interseccion: CALLE 12 Y 13 Referencia: FRENTE AL BANCO DE LA PRODUCCION
PRODUBANCO Edificio: DEL BANK Oficina: 311 Celular: 0997823734 Telefono Trabajo: 052627279 Fax: 052627279 Email: m1hglmconstrucciones@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	25/11/2010
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS METALICOS.
VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS MECANICOS Y METALICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Numero: S/N Interseccion: CALLE 12 Y 13 Referencia: FRENTE AL BANCO DE LA PRODUCCION
PRODUBANCO Edificio: DEL BANK Oficina: 311 Email: hglm@hgl-m.com Celular: 0997823734 Telefono Trabajo: 052627279 Fax: 052627279



Código: RIMRUC2016000916477

Fecha: 25/08/2016 16:33:43 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991293396001
FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO

NOMBRE COMERCIAL: FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO
REPRESENTANTE LEGAL: COBO BARCIA DAVID HUMBERTO
CONTADOR: JIMENEZ CABRERA ANGELA MARIUXI
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/08/1994
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PICHINCHA Numero: 307 Interseccion: 9 DE OCTUBRE - GNRAL. ELIZALDE Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 9 Oficina: 1 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL Telefono Trabajo: 042327685 Email: ajimenez@fidupacifico.com Celular: 0967321507 Telefono Trabajo: 042327696

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000142181
Fecha: 18/02/2016 10:13:02 AM

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 18 de Julio de 2016

Dr. Diego Chamorro Pepinoso
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0991293396001

RAZÓN SOCIAL:

FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	26/07/1994
NOMBRE COMERCIAL:	FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PICHINCHA Numero: 307 Interseccion: 9 DE OCTUBRE - GNRAL. ELIZALDE Referencia: DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 9 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042327685 Email: ajimenez@fidupacifico.com Celular: 0967321507 Telefono Trabajo: 042327696

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	26/07/1994
NOMBRE COMERCIAL:	FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. DE LOS SHYRIS Numero: 37-313 Interseccion: EL TELEGRAFO Referencia: A DOS CUADRAS AL NORTE DEL QUICENTRO SHOPPING Edificio: RUBIO Piso: 10 Telefono Trabajo: 022264843 Telefono De Referencia: 022265100 Telefono De Referencia: 022265099



Código: RIMRUC2016000142181

Fecha: 18/02/2016 10:13:02 AM



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992714387001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS
NOMBRE COMERCIAL: FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO
CONTADOR: CEDEÑO MUÑOZ DAVID ARMANDO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es el fotocopio del documento original que me
 fue presentado y de mi interés
 Manta, a de de 2015

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/05/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 19/05/2011
FEC. INSCRIPCION: 27/06/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Número: 307
 Intersección: 9 DE OCTUBRE - GRAL. ELIZALDE Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 9 Referencia ubicación:
 DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL Email: mamat@fidupacifico.com Telefono Trabajo: 042327694 Telefono Trabajo:
 042327685 Telefono Trabajo: 042327696 Celular: 0993873925

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8 GUAYAS **CERRADOS:** 0

SRI
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[Firma del Contribuyente]

Firma del Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: 43007 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEEL090112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2015 08:42:12



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992714387001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS

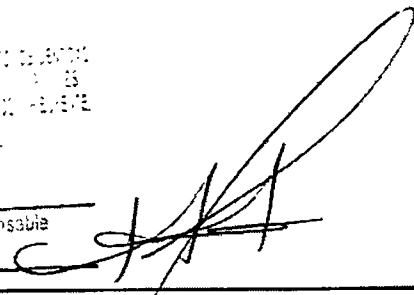
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	19/05/2011	
NOMBRE COMERCIAL:	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.							

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Número: 307 Intersección: 9 DE OCTUBRE - GRAL. ELIZALDE Referencia: DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 9 Email: mamat@fidupacifico.com Telefono Trabajo: 042327694 Telefono Trabajo: 042327685 Telefono Trabajo: 042327696 Celular: 0993873925


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


Firma del Servidor Responsable
USUARIO: AGENTIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEEL090112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2015 08:42:12



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000058656



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta gob ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

52102



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17012556, certifico hasta el día de hoy 30/06/2017 15:27:11 la Ficha Registral Número 52102.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 16 de julio de 2015

Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE NUMERO 2

Parroquia

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA H DE LA URBANIZACION LOS ESTEROS- MARATEA, con las siguientes medidas y linderos, FRENTE: 10,00m calle 5 ATRAS: 10,00m lote numero 13 y 14 COSTADO DERECHO: 15,00m lote numero 3 COSTADO IZQUIERDO; 15,00m lote numero 1 AREA TOTAL: 150,00m2 SOLVENCIA; EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	45	25/ago /1951	40	41
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	12	17/abr /1963	12	14
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	44	29/nov./2011	2 320	2 375
FIDEICOMISO	ACLARACIÓN	45	29/nov /2011	2.376	2 406
PLANOS	PLANOS	4	12/ene /2013	45	93

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : sábado, 25 de agosto de 1951

Número de Inscripción: 45

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 534

Folio Inicial:40

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:41

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 25 de agosto de 1951

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los derechos y acciones de un terreno ubicado en el Sitio Los Esteros de la Parroquia Urbana Tarqui, el que tiene la superficie aproximadamente de un ciento noventa y dos mil metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000015392	JARAMILLO ARTEAGA MANUEL MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000015391	ALMEIDA BORJA LUCINDO	VIUDO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 17 de abril de 1963

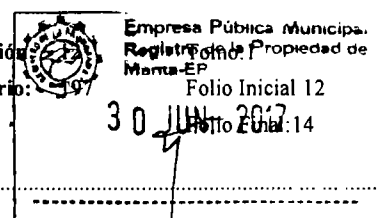
Número de Inscripción:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO





Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de abril de 1963

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Caja del Seguro, representada por el Capitán Luis Arias Guerra, en su calidad de Gerente General de dicha Institucion y mediante autorizacion especial, un terreno ubicado en el sitio Los Esteros de la Parroquia urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000014711	CAJA DEL SEGURO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000015392	JARAMILLO ARTEAGA MANUEL MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000014709	POLI DEL Y	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	45	25/ago./1951	40	41

Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 5] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 29 de noviembre de 2011

Número de Inscripción: 44

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6941

Folio Inicial: 2.320

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA

Folio Final: 2.375

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de mayo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Fideicomiso Mercantil de Tenencia, Administración y Gestión Inmobiliaria denominado BIESS Los Esteros. El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, es el Constituyente Ejecutante- Beneficiario del Contrato del Fideicomiso. Predio ubicado en el Punto Los Esteros de la Ensenada, Jurisdicción de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de Ochenta y ocho mil trescientos dos metros cuadrados. (88.302m2). Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda, la misma que fue inscrita de fecha 5 de Marzo del 2009, bajo el No. 78.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1760004650001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000068557	FIDEICOMISO MERCANTIL MERCANTIL DE TENENCIA ADMINISTRACION Y GESTION INMOBILIARIA DENOMINADO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000054698	COMPANIA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S A NO DEFINIDO FIDUPACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000054697	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	12	17/abr./1963	12	14

[4 / 5] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 29 de noviembre de 2011

Número de Inscripción: 45

Tomo: 6
30 JUN. 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6942

Folio Inicial: 2.376

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA

Folio Final: 2.406

Cantón Notaría: QUITO





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000058657



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de noviembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaratoria de Fideicomiso Mercantil de Tenencia Administración y Gestión Inmobiliaria BI ESS Los Esteros. Los Esteros es de Setenta mil cuatrocientos noventa y tres coma dos metros cuadrados (70493,12M2). El Área sobrante COMPUESTA POR CINCO LOTES Lote uno de superficie de ochocientos cuarenta y tres coma dos metros cuadrados en el que se halla construido un equipamiento deportivo de cancha de fútbol. Lote Dos de superficie de seiscientos cincuenta y ocho coma siete metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un equipamiento social de sede social. Lote tres de superficie de dos mil ciento treinta y tres coma sesenta y nueve metros cuadrados en el que se halla construido utilizando un equipamiento educativo de escuela. Lote Cuatro de superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y siete coma setenta metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un mercado de abastos privado. Lote cinco de superficie de mil novecientos cuarenta y nueve coma ochenta y nueve metros cuadrados en la actualidad está baldío. La superficie total del área sobrante es de diecisiete mil ochocientos ocho coma ochenta y ocho metros cuadrados (17.808,88 M2) se reserva para el Si el constituyente Propietario (IESS), por lo que no es objeto de la presente Transferencia a título de Fideicomiso Mercantil. Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda, que existe en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de fecha 05 de marzo del 2009 bajo el No. 78. Con fecha Septiembre 24 del 2013, bajo el No. 296, se encuentra inscrita Cancelación de Demanda dentro del Proceso No. 0457-2008, Ordenada por el Juzgado Vigésimo Primero De Lo Civil de Manabí-Manta de fecha Manta, 19 de Septiembre del 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	800000000054697	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	1760004650001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BI ESS	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000056883	FIDEICOMISO BI ESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000054698	COMPANIA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S A NO DEFINIDO FIDUPACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	12	17/abr./1963	12	14
FIDEICOMISO	44	29/nov./2011	2 320	2 375

Registro de : PLANOS

[5 / 5] PLANOS

Inscrito el : sábado, 12 de enero de 2013

Número de Inscripción: 4

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 425

Folio Inicial: 45

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 93

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA URBANIZACION CONJUNTO HABITACIONAL LOS ESTEROS -MARATEA, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Area de 70.493,12 m2. en el cual se encuentran ubicados los predios donde se desarrollara la Urbanización LOS ESTEROS-MARATEA. DE ESTA URBANIZACION SE HAN REALIZADO VARIAS VENTAS. Con fecha 5 de Junio del 2013 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta en la que se certifica que la Urbanización Los Esteros Maratea fue aprobada como urbanización y dicha área No se encuentra afectada por la Demanda propuesta por el señor Hector Ramiro Caza Tipan en calidad de presidente de la Liga Deportiva Barrial San Pablo de Manta en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el juicio Ordinario N. 2008-457. oficio fechado Manta 5 de Junio del 2013. *Con fecha 05 de marzo del 2009, bajo el n. 78, se encuentra inscrita la

Demanda, ordenada por el Juzgado Primero de lo Civil de Manabi el 04 de febrero del 2009, propuesta por Héctor Ramiro Caza Tipan por los derechos que representa de la Liga Deportiva Barrial San Pablo de Manta en contra IESS, representada por el Director General Sr. Econ. Fernando Guijarro Cabezas y también posibles interesados. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 24 de septiembre del 2013, bajo el n.296. dentro del juicio número 457-2008.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000056883	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	44	29/nov /2011	2 320	2 375
FIDEICOMISO	45	29/nov /2011	2 376	2 406

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	2
PLANOS	1
<<Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:27:11 del viernes, 30 de junio de 2017

A petición de: HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

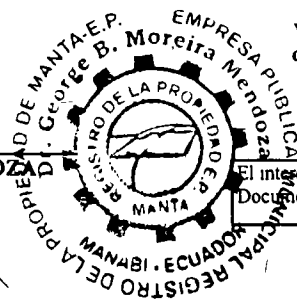
1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



0000058658

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION



La Dirección de Planificación y Ordenamiento territorial autoriza a **EDGAR NILO MIENTES CHAVEZ** y **CRUZ GUADALUPE PARRALES FERNANDEZ**, para que celebre escritura de compra-venta del terreno de propiedad del FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS, ubicado en la URBANIZACION LOS ESTEROS - MARATEA, signado como **lote No. 2** de la **manzana H**, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente:	10,20m. – Calle 5.
Atrás:	10,00m. – Lotes No. 13 y 14.
Costado Derecho:	15,00m. – Lote No. 3.
Costado Izquierdo:	15,00m. – Lote No. 1.
Área total:	150,00m2.

Manta, julio 05 del 2017.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Cristhian García.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 115143



***LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA***

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

04 JULIO 2017

Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:

2044902000: URBANIZACION LOS ESTEROS MARATEA MZ-H LOTE 2

Manta, cuatro de julio del dos mil diecisiete



2

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 086156



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS, ubicada URBANIZACION LOS ESTEROS MARATEA MZ-H LOTE 2 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$54904.61 CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO DOLARES CON 61/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

04 DE JULIO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 143909

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 143909

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 50497

Fecha: 4 de julio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-04-49-02-000

Ubicado en: URBANIZACION LOS ESTEROS MARATEA MZ-H LOTE 2

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 150,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

092714387001

Propietario

FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9750,00

CONSTRUCCIÓN: 45154,61

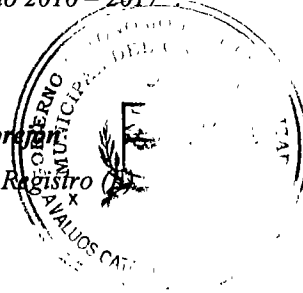
54904,61

Son: CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017"

C.P.A. Javier Cevallos Morán

Director de Avaluos, Catastros y Registros



Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 04/07/2017 10:33:27

0000058660



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

COMPROBANTE DE PAGO
000040818

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

FIDELICOMISO BIESS LOS ESTEROS

URB. LOS ESTEROS MARATEA MZ-H

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVLÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

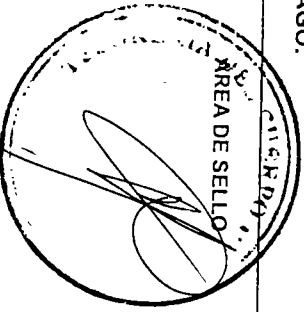
Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

05/07/2017 08:44:46

FECHA DE PAGO:



VALOR DESCRIPCIÓN

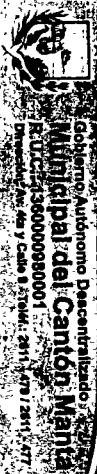
VALOR .00

3.00

VALIDO HASTA: martes, 03 de octubre de 2017
TOTAL A PAGAR
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0624439

7/4/2017 10:37

OBSERVACION		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura publica de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$68492.20 ubicada en MANITA de la parroquia LOS ESTEROS		2-04-49-02-000	150.00	54904.61	273138	624439
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
092714387001	FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS	URBANIZACION LOS ESTEROS MARATEA MZH LOTE 2	Impuesto principal		684.92	
ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil		205.48		
		TOTAL A PAGAR		890.40		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		890.40	
1312013160	MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO	NA	SALDO		0.00	

EMISION: 7/4/2017 10:37 ALEXIS ANTONIO REYES PICO
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]



Factura: 001-002-000034714

0000058661



20171308005P02192

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308005P02192						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2017, (17:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS	REPRESENTADO POR	RUC	0992714387001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	FRANCISCO ESTEBAN LEON CORONEL
Jurídica	HGL&MCONSTRUCCIONES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391766904001	ECUATORIANA	CONTRATISTA	VICENTE ANTONIO GONZALEZ LIMONGI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312013160	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312072653	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	68492.00						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

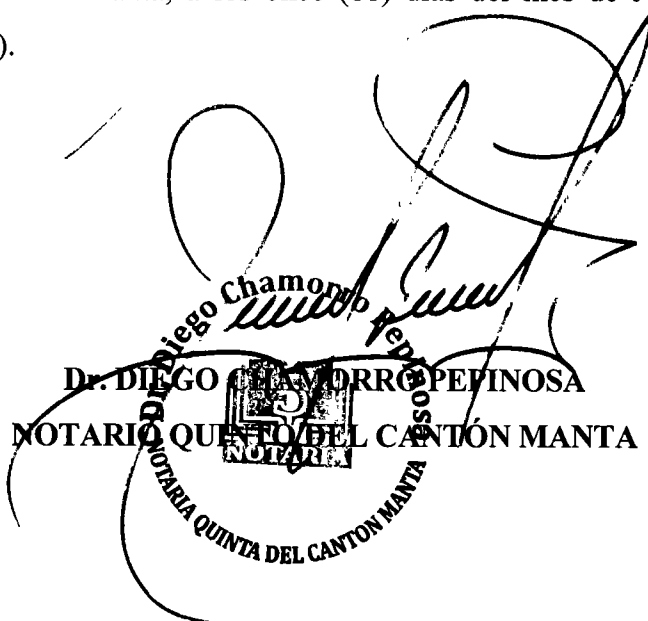
Escritura N°:	20171308005P02192

ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE JULIO DEL 2017, (17:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312072653	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO DR. DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

0000058662

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **COMPRAVENTA** que otorga **EL FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS**, REPRESENTADO POR SU FIDUCIARIA **LA COMPAÑÍA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO** a favor de los cónyuges señor **EDGAR NILO MIENTES CHAVEZ** Y SEÑORA **CRUZ GUADALUPE PARRALES FERNANDEZ**; firmada y sellada en Manta, a los once (11) días del mes de Julio del dos mil diecisiete (2017).


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000058663

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2238

Número de Repertorio:

5258

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta y uno de Julio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2238 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312072653	PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE	COMPRADOR
1312013160	MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO	COMPRADOR
800000000059585	COMPAÑIA HGL&M CONSTRUCCIONES S.A	CONSTRUCTOR
0992714387001	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2044902000	52102	COMPRAVENTA

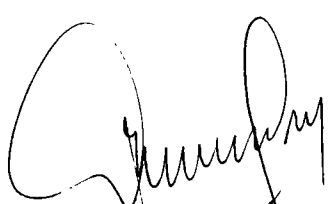
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 31-jul./2017

Usuario: yoyi_cevallos

ay



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 31 de julio de 2017